Información general			
Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	Sí hace parte del PAA	**Código UNSPSC**	80111601 Asistencia de oficina o administrativa temporal
Área solicitante	Subgerencia de Distribución	**Fecha**	08/09/2026
Modalidad de contratación	Solicitud de una (1) oferta	**Tipo de contrato**	Prestación de servicios
Objeto	CONTRATAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DE UNA PERSONA NATURAL PARA APOYO OPERATIVO DEL ÁREA DE ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI) DE LA SUBGERENCIA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.		
Alcance	EL PROVEEDOR PRESTARÁ SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, EJECUTANDO ACTIVIDADES DE GESTIÓN DOCUMENTAL, ATENCIÓN A USUARIOS ZNI, ELABORACIÓN DE OFICIOS E INFORMES, Y SOPORTE OPERATIVO AL EQUIPO TÉCNICO DEL ÁREA DE ZONAS NO INTERCONECTADAS.		
Tipo de servicio	Administrativo ☒	Operativo ☐	
Plazo y/o condición	El término de ejecución de la oferta será TRES (3) MESES y QUINCE (15) DÍAS, sin exceder el 31 diciembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se expida el registro presupuestal por parte de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. No obstante, las partes podrán convenir ampliar el tiempo y valor, previa solicitud debidamente argumentada por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con visto bueno del CONTRATANTE. Adicionalmente, será obligación del Proveedor la modificación de las garantías y de la Empresa la aprobación de estas, cuando se trate de cambios que afecten las condiciones inicialmente pactadas.		
Valor	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($10.500.000)		
Rubro	2.1.2.02.02.008.01.02.02 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN OPS TECNICO.		
Código CPC	83132- Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI).		
Destinación del gasto	Funcionamiento		
Fuente de los recursos	Recursos Propios	**Identificación y código del proyecto**	N/A

Naturaleza jurídica de la empresa

La Ley 142 de 1994 en sus artículos 17 y 32, determina en forma expresa respecto a la naturaleza de las empresas de servicios públicos domiciliarios que son sociedades por acciones, cuyo régimen

jurídico corresponde al de derecho privado, "inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce"; es por ello que, de la composición accionaria de la Empresa se desprende que ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. es una EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA de naturaleza y régimen jurídico especial.

De acuerdo con lo anterior, la naturaleza jurídica y régimen propios de las empresas de servicios públicos domiciliarios no son sociedades de economía mixta, ni empresas industriales y comerciales del estado, tal como lo aclaró la Corte Constitucional, en la Sentencia C-736 de 2007, luego de posiciones divergentes tanto en las altas Cortes como en la doctrina; lo cual fue ratificado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en radicación No. 11001-03-06-000-2020-00204-00(2454) del 23 de noviembre de 2020.

Justificación del bien o servicio

La Subgerencia de Distribución en cumplimiento de las actividades misionales tiene como propósito general, liderar y coordinar el proceso de distribución, fijando los planes y programas que garanticen la operatividad del Sistema de Transmisión Regional - STR y Sistema de Distribución Local – SDL para garantizar la prestación del servicio de energía eléctrica por parte de la Empresa, cumpliendo con las normas técnicas y legales establecidas; propósito que no puede pasar por alto las gestiones administrativas inherentes al giro ordinario del área, para lo cual se encuentra asignado el Subgerente de Distribución como cabeza del área, el profesional 02 de subestaciones, el profesional 02 mantenimiento del redes STR y SDL, los profesionales 01 Gestión Ambiental y el técnico 04 Zonas No Interconectadas – ZNI; quienes deben velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos de la Empresa, la implementación, aplicación y actualización del sistema de gestión de calidad basado en la norma ISO 9001 versión 2015, la elaboración de propuestas para el desarrollo, control, seguimiento y administración de los proyectos, convenios y/o contratos; elaboración y presentación de informes de los proyectos, contratos, y convenios administrados; elaboración de informes mensuales, semestrales y el anual de gestión del área; control y seguimiento a las labores y actividades diarias llevadas a cabo por el personal profesional, técnico y administrativo que labora en el área, como son las ordenes de trabajo y actividades ejecutadas por los turnos de atención al cliente, elaboración de oficios, trámites relacionados con la correspondencia que ingresa y sale del área, entre otros

Ahora bien; en relación con las funciones propias de operación y prestación del servicio para satisfacer las necesidades de nuestros Usuarios, el área de Distribución cuenta con cuatro (4) dependencias; a saber:

Operación de Subestaciones: Se encarga de velar por el correcto funcionamiento y operación de las subestaciones a cargo de la Empresa, así como también de la programación, coordinación y ejecución de los mantenimientos requeridos en las subestaciones.

Gestión Ambiental: Desde esta dependencia se garantiza que la Empresa de cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que forman el marco jurídico ambiental del Sistema Eléctrico

(SE), entre ellos se destaca el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente (Decreto Ley 2811 de 1974) la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios y la Ley 143 de 1994 (Ley Eléctrica), la cual introdujo las condiciones para que cualquier agente privado, público o mixto, pudiera, en un contexto de libre competencia participar en el desarrollo del sistema energético y mejorar la calidad, la eficiencia en la prestación del servicio y el apoyo a la gestión ambiental energética.

Mantenimiento de Redes SDL y STR: Se encarga del funcionamiento, mantenimiento y reparación de las redes que componen la línea del Sistema de Transmisión Regional (STR) y las redes eléctricas que hacen parte del Sistema de Distribución Local (SDL).

La operación de los sistemas ZNI genera una carga administrativa significativa que incluye gestión documental de reportes técnicos, atención a usuarios, elaboración de informes regulatorios y coordinación logística de visitas técnicas. Actualmente, estas labores administrativas recaen sobre el personal técnico especializado del área, desviándolo de sus funciones misionales de operación y mantenimiento de sistemas eléctricos.

El área de Zonas No Interconectadas (ZNI) de ENERGUAVIARE atiende 6,484 usuarios en 207 localidades, generando una carga administrativa significativa en gestión documental, atención a usuarios, elaboración de informes y coordinación logística. Actualmente, estas labores recaen sobre personal técnico especializado, desviándolo de sus funciones misionales de operación y mantenimiento de sistemas eléctricos. La contratación de un asistente administrativo permitirá optimizar los procesos administrativos, liberar capacidad del personal técnico y mejorar la calidad del servicio a usuarios ZNI.

Localidades con sistema DIESEL Municipio de San José del Guaviare:

Generación DIESEL			
Ítem	Municipio	Numero de veredas	Número de usuarios
1	San José	3	103
Total		3	**103**

ITEM	LOCALIDAD	GRUPO ELECTROGENO Kw		USUARIOS	MUNICIPIO
		Marca	KW		
1	PUERTO FLORES	CUMMINS	30	33	SAN JOSE DEL GUAVIARE
2	CHARRAS	PERKINS	40	33	SAN JOSE DEL GUAVIARE
3	CATALINA	CUMMINS	35	37	SAN JOSE DEL GUAVIARE
TOTAL				103	

Localidades con sistema HIBRIDO SOLAR Municipio de San José del Guaviare:

HIBRIDO SOLAR					
PLANTA DIESEL			PLANTAS SOLARES		CANTIDAD USUARIOS
		MARCA	CANTIDAD	CAPACIDAD	
1	CACHICAMO	Generador Diesel 3F 23kVA/18kW 230/132V	266	110390	145

Localidades con Sistemas Solares Fotovoltaicos

MUNICIPIOS	No. Veredas	No. Usuarios
SAN JOSE DEL GUAVIARE	94	3278
EL RETORNO	49	911
CALAMAR	35	807
	TOTAL	4996

Localidades con Sistemas Solares Fotovoltaicos del Municipio de San José del Guaviare

ITEM	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	NUMERO VIVIENDAS
1	BOCAS DE GUAYABERO	19
2	BOQUERON	38
3	BRISAS DEL LLANO	44
4	BRISAS DEL PALMAR	6
5	CAPRICHO	18
6	CARACOL	10
7	CAÑO MAKU	74
8	CAÑO BLANCO II Y III	35
9	CAÑO DORADO	5
10	CAÑO FLAUTA	42
11	CAÑO NILO	61
12	CAÑO PESCADO	59
13	CERRO AZUL	5
14	CHARRAS	52
15	CHOAPAL	124
16	COLINAS	12
17	CRISTAL	10
18	EL DORADO	15
19	EL EDEN	43
20	EL LIMON	60
21	EL RECREO	10
22	FLORIDA II	39
23	GUACAMAYAS	9
24	GUALANDAYES	10
25	GUANAPALO	70
26	HORIZONTE	34
27	LA ESPERANZA	15
28	LA TORTUGA	104
29	LAS BRISAS	8
30	LOS NARANJOS	6
31	MANANTIALES	66
32	MANGLARES	36
33	MIROLINDO	9
34	MORRO	33
35	NARE-CAÑO GUARNIZO	89
36	NUEVA COLOMBIA	33
37	NUEVA GRANADA	9
38	NUEVO MILENIO	9
39	PICALOJO	51
40	PIZARRA	20

41	PUERTO MENTIRAS	38
42	PUERTO OSPINA	16
43	REFUGIO	28
44	ROSALES	12
45	SABANAS DE LA FUGA	61
46	SAN CRISTOBAL	36
47	SAN FRANCISCO	37
48	SAN JORGE	93
49	SAN LUIS DE LOS AIRES	33
50	SANTA CECILIA	17
51	SANTA LUCIA	25
52	SANTA ROSA	4
53	TRIUNFO II	9
54	GUALANDAYES BAJO	61
55	LA ORIENTAL	21
56	PUERTO NUEVO	86
57	CACHICAMO	27
58	TOMACHIPAN	122
59	UNION DE BUENOS AIRES	29
60	CAÑO DANTA	16
61	CAÑO NEGRO I	21
62	CAÑO NEGRO II	23
63	CHARRASQUERA	50
64	ANGOLETA	98
65	EL CHARCON	41
66	CAÑO TIGRE	52
67	EL PARAISO	48
68	DAMAS DE NARE	31
69	EL ROSAL	41
70	CAÑO NILO	40
71	RETIRO - CAÑO LAJAS	45
72	CAÑO MOSCO	56
73	CAÑO MOSCU	41
74	CAÑO CAUCA	41
75	LA TAGUARA	15
76	LA ROMPIDA	25
77	ALTO CACHICAMO	81
78	ARGENTINA	19
79	CAÑO CUMARE	31
80	CAÑO CUMARE / R.I. BARRANCO COLORADO	14
81	CAÑO DANTA	18
82	CAÑO MAKUSITO	26
83	DUNAS	3
84	LA CARPA	1
85	GOLONDRINAS	19
86	GOLONDRINAS / R.I. CAÑO DANTA	4
87	LAS ORQUIDEAS	3
88	MANAVIRI	63
89	PIPIRAL	25
90	SAN LUIS	17

91	SANTA RITA	2
92	SIBERIA	18
93	SIBERIA / R.I. BARRANCO COLORADO	1
94	ARAWUATO	100
	TOTAL USUARIOS	3278

Localidades con Sistemas Solares Fotovoltaico del Municipio de El Retorno:

ITEM	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	NUMERO VIVIENDAS
1	CAÑO AZUL	17
2	CAÑO FLOR	46
3	CHAPARRAL ALTO	9
4	CHAPARRAL BAJO	24
5	CHAPARRAL MEDIO	23
6	DIAMANTE 2	8
7	ESCUELA KUWAY	1
8	ESCUELA NUEVA BARRANQUILLITA	1
9	ESCUELA PALMAR	1
10	JAPON	16
11	KUWAY	72
12	LA MORICHERA	12
13	NUEVA BARRANQUILLITA	44
14	PANGUANA	49
15	LA PRIMAVERA	11
16	TABLAZO	8
17	TERMALES	11
18	BRISAS DEL PALMAR	18
19	EL RECREO	4
20	NUEVA PRIMAVERA	70
21	SANTA BARBARA	5
22	SANTA HELENA	8
23	LA PAZ	106
24	VILLA LINDA	10
25	SAN MIGUEL	49
26	EL PALMAR	7
27	NUEVA YORK	32
28	MESAS DE LA LINDOSA	29
29	PANGUANA DOS	24
30	SALTO GLORIA	22
31	CAÑO TRIUNFO	12
32	LA ASUNCION	28
33	CAÑO SECO	1
34	ALTO CACHAMA	10
35	SAN MIGUEL ALTO	33
36	PATIO BONITO	26
37	EL PALMAR	27
38	CAÑO BLANCO UNO	1
39	CAÑO RINCON	2
40	CERRITOS	5
41	CONQUISTA BAJA	2
42	EL HOBO	1
43	LA VORAGINE	2
44	PALMERAS UNO	5
45	PALMERAS DOS	4

46	SAN LUCAS	1
47	SAN ISIDRO	8
48	LA TABLA	3
49	JORDAN ALTO	3
	TOTAL USUARIOS	911

Localidades con Sistemas Solares Fotovoltaicos del Municipio de Calamar:

ITEM	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	NUMERO VIVIENDAS
1	ALTAMIRA	31
2	CAÑO CARIBE	56
3	EL PROGRESO	20
4	LA ARGELIA	26
5	LA CEIBA	48
6	LA TIGRERA	26
7	PUERTO GAVIOTAS	10
8	SAN JUAN	10
9	PUERTO NUEVO	37
10	LA REFORMA	20
11	PUERTO COLOMBIA	10
12	PUERTO PALMA	8
13	RESGUARDO INDIGENA DE PUERTO COLOMBIA	5
14	PUERTO ZANCUDO	2
15	AGUA BONITA ALTA	4
16	AGUA BONITA BAJA	83
17	AGUA BONITA MEDIA	31
18	PUERTO POLACO	20
19	PUERTO NUEVO	30
20	LA UNIÓN	63
21	BRISAS DEL ITILLA	45
22	CRISTALINA	34
23	DIAMANTE DOS	1
24	EL REBALSE	5
25	EL TRIUNFO	35
26	LA CRISTALINA BAJA	29
27	LA ESMERALDA	2
28	LA REFORMA	12
29	NUEVO HORIZONTE	14
30	PATIO BONITO	24
31	PRIMAVERA BAJA	8
32	PUERTO COLOMBIA	7
33	PUERTO CUBARRO	18
34	PUERTO PALMA	21
35	LA PRIMAVERA	12
	TOTAL USUARIOS	807

Localidades con Sistemas Solares Fotovoltaicos del Municipio de Puerto Rico del Departamento del Meta:

ITEM	VEREDAS	NUMERO DE VIVIENDAS
1	AGUALINDA	1
2	BAJO FUNDADORES	12
3	BARRANCO COLORADO	3

4	BRISAS DEL CAFRE	5
5	BUENA VISTA	26
6	CAÑO ALFA	64
7	CAÑO BLANCO	43
8	CAÑO DANTA	14
9	CAÑO LA TORRE	22
10	CAÑO RAYA	11
11	CAÑOS NEGROS	85
12	CAÑOS NEGROS ISLA	3
13	CHARCO DANTA	9
14	EL DANUBIO	7
15	EL DARIEN	6
16	EL DORADO	4
17	EL JORDAN	8
18	EL OASIS	13
19	EL PALMAR	1
20	GUACAMAYAS	27
21	LA ARGELIA	11
22	LA CABAÑA	8
23	LA HERMITA	4
24	LA LINDOSA	52
25	LA PRADERA	13
26	LA PRIMAVERA	15
27	LA RIVERA	16
28	LA UNION	7
29	LA VENADA	6
30	LA VICTORIA	23
31	LA YE	1
32	LAS COLINAS	32
33	LAS PALMERAS	4
34	LOS COMUNEROS	21
35	MIRAVALLE	3
36	PUERTO CHISPAS	28
37	PUERTO TOLEDO	6
38	SAN PEDRO	10
39	SAN RAFAEL	27
40	SAN RAFAEL BAJO	5
41	SAN VICENTE BAJO	14
42	SANTA LUCIA	8
43	SAUSALITO	24
	TOTAL	702

Localidades con Sistemas Solares Fotovoltaicos del Municipio Mapiripan del Departamento del Meta:

ITEM	VEREDAS	NUMERO DE VIVIENDAS
1	BONANZA 1	26
2	BONANZA 2	34
3	BRISAS DEL INTERVIARE	3
4	CAÑO EVARISTO	13
5	CAÑO MINAS	15
6	CAÑO OVEJAS	30
7	CAÑO SIRIA	3

8	CHAPARRAL	19
9	CRISTALINAS	1
10	DANUBIO	41
11	DELIRIO	14
12	EL AGUILA	19
13	EL ANZUELO	2
14	EL SILENCIO	14
15	EL TRIN	12
16	ESTROS ALTOS	19
17	ESTEROS BAJOS	21
18	INSP DE GUACAMAYAS	26
19	INSPECCION DEL SIARE	22
20	LA ESMERALDA	25
21	LA REALIDAD	34
22	MANO PELAO	11
23	NUEVA ESPERANZA	10
24	REMOLINOS	11
25	RINCON DE INDIO	4
26	SAN ANTONIO	3
27	SAN FERNANDO	67
28	SAN JORGE	11
29	SANTA HELENA	28
	TOTAL	538

La operación de estos sistemas técnicamente complejos y geográficamente dispersos genera una carga administrativa proporcionalmente alta, que incluye: procesamiento de reportes diarios de operación, gestión de PQRS, elaboración de oficios, organización de archivos físicos y digitales, coordinación logística de visitas técnicas, y mantenimiento de bases de datos con información de 6,484 usuarios. Esta carga administrativa actualmente recae sobre el personal técnico, limitando su capacidad para las labores especializadas de mantenimiento y operación que requieren los sistemas ZNI.

Para atender los mantenimientos, diagnósticos y reparaciones de los sistemas de plantas solares la subgerencia de distribución cuenta el área de ZNI que debe adelantar una serie de labores para brindar un buen servicio a cada uno de los usuarios de las Zonas No Interconectadas (ZNI), para esto cuenta con un personal de nómina asignado de la siguiente manera:

CARGOS	LUGAR DE TRABAJO	No. DE PUESTOS DE TRABAJO
Técnicos 04 administrativo	San José del Guaviare	1
Técnicos 04 Electricista	San José del Guaviare	1
Total, general		2

Personal que resulta insuficiente para atender la carga administrativa derivada de cada una de las veredas donde se brinda la prestación del servicio público de energía eléctrica por ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI) de forma eficiente y oportuna, debido a las distancias y las condiciones de la región, tales como: el clima, el estado de las vías y sectores de difícil acceso.

De esta manera, se soporta la necesidad de contratar una persona natural para el apoyo administrativo que permita al área de ZNI optimizar sus procesos administrativos, liberando al personal técnico para enfocarse en labores de operación y mantenimiento, y mejorando la calidad de atención a los más de 6,484 usuarios ZNI.

Sondeo de Mercado

Para el presente proceso de contratación, se requiere un persona natural con Título de Tecnólogo o Certificación de terminación de ocho (8) semestres de educación superior y un (1) de año relacionada, afín o complementarias con las actividades a desarrollar.

Que mediante Acto de Gerencia No. 005 del 07 de enero de 2026, por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de servicios de personas naturales en los niveles tecnólogo para la vigencia para la vigencia fiscal 2026, el perfil se ajusta al nivel Técnico Grado 1 denominación Tecnólogo, por lo que los Honorarios para tal labor serán por un valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000).

Nivel	Grado	Denominación	Estudio	Experiencia	Escala de Honorarios vigencia 2026	
Técnico	1	Tecnólogo	Título de Tecnólogo o Certificado de Terminación de (8) semestres de educación superior.	Un (1) año de experiencia relacionada a fin o complementarias con las actividades a desarrollar.	$ 3.000.000	$ 3.300.000

Lugar de ejecución

La presente contratación se ejecutará en los Municipio (s) de: San José del Guaviare, El Retorno y Calamar del Departamento del Guaviare.

Procedimientos presupuestales, financieros y de pago

Sujeto a los procedimientos de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

Pago de estampillas, impuestos, tasas o contribuciones

Se aplicarán de acuerdo con el lugar de ejecución y a las disposiciones legales vigentes al momento de efectuarse el pago.

Actividades

1. Apoyar en la atención a los usuarios, al público en general y a los empleados de la Empresa que requieran asuntos relacionados con ZNI.

2. Organizar el archivo de ZNI, de acuerdo con las políticas establecidas por la empresa de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
3. Apoyar en la atención telefónica y dar el debido curso a las mismas, llevando un registro de todas las llamadas para un control y su respectivo proceso en ZNI.
4. Apoyar atendiendo el proceso de P.Q.R.S. de manera eficiente, brindando orientación y apoyo para la solución de sus requerimientos, buscando el mejoramiento y la calidad en la prestación del servicio a los usuarios.
5. Apoyar elaborando oficios, base de datos e informes, dando respuestas oportunamente a las solicitudes que sean encomendadas y autorizadas para ZNI por el jefe inmediato.
6. Apoyar en atender las comunicaciones y mantener actualizados los directorios telefónicos de las personas e instituciones que representan especial interés para ZNI.
7. Apoyar el área implementando y actualizando formatos de mantenimiento de sistemas solares y Diesel de ZNI.
8. Apoyar en la visita en campo en las localidades atendidas por la empresa.
9. Las demás que le sean asignadas por el administrador del contrato inmediato, siempre y cuando guarde linealidad con el objeto del contrato.

Parágrafo 1: El Proveedor del servicio de las actividades relacionadas con anterioridad, deberá conocer y aceptar en su oferta que la relación generada es de carácter civil y comercial; por tanto, no da lugar a pago de prestaciones sociales, vacaciones o emolumentos de carácter laboral.

Parágrafo 2: De presentarse incumplimiento parcial o total de las actividades, el proveedor del servicio pagará en calidad de MULTA DIARIA a la empresa el tres por ciento (3%) del valor total del contrato hasta por treinta (30) días, sumas que serán compensadas al momento de materializar el pago de acuerdo con el informe del Administrador del contrato.

Especificaciones del servicio requerido

No Aplica

Obligaciones de la Empresa

1. Designar oportunamente el Administrador del contrato.
2. Suscribir acta de inicio.
3. Realizar la aprobación de garantías cuando el oferente cumpla con los amparos, valores y vigencias que para tales efectos solicite La Empresa.
4. Establecer mecanismos de vigilancia, seguimiento y control al desarrollo de la oferta a través del Administrador del Contrato.
5. Permitir la visita del Proveedor del servicio a sus instalaciones cuando lo requiera.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las actividades contempladas en la oferta.
7. Entregar la información y/o documentación requerida por el Proveedor.
8. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

9. Dar tratamiento a los datos personales del Proveedor de conformidad con las leyes estatutarias 1266 de 2008, 1581 de 2012 y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan y la política de protección de datos personales adoptada por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P..
10. Afiliar a sus proveedores a la ARL. En caso de que, el proveedor se encuentre en riesgo IV o V, adicionalmente llevará a cabo el pago de Este; en los demás eventos la obligación de la empresa como Contratante se limita a la afiliación y el Proveedor deberá llevar a cabo el pago de aportes correspondientes.
11. Investigar todos los incidentes y accidentes ocurridos en ejecución de las actividades contempladas en la oferta y adoptar las medidas correctivas, preventivas o de mejora necesarias para evitar su ocurrencia a futuro.
12. Suscribir acta de liquidación.
13. Realizar actividades de promoción y prevención, dentro de las cuales invitará a participar al Proveedor.
14. Evaluar y revaluar al Proveedor.

PARÁGRAFO 1: El contratante está obligado a pagar los valores del contrato, una vez se cumplan con las condiciones contractuales de pago.

PARÁGRAFO 2: El contratante no reconocerá pago alguno por concepto de horas extras, trabajos dominicales y festivos; dada la inexistencia de relación laboral con el proveedor y con su personal.

Obligaciones del Proveedor

1. Suscribir acta inicio.
2. Otorgar los amparos por valor y vigencia solicitada por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. en los plazos establecidos y llevar a cabo los ajustes a las garantías a que hubiere lugar producto de otrosíes o adiciones en valor o modificaciones al tiempo de ejecución de la oferta.
3. Comunicar a la Aseguradora las novedades que surjan en desarrollo de la oferta.
4. Cumplir con la totalidad de actividades establecidas dentro del plazo.
5. Ejecutar idónea y oportunamente la oferta presentada.
6. Informar a ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales
7. Atender y ejecutar a la brevedad posible los requerimientos del Administrador del contrato.
8. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., eficaz y oportunamente.
9. Presentar informe y anexos del cumplimiento de la oferta y de las obligaciones del oferente, lo cual estará sujeto a revisión por parte del Administrador del contrato; quién podrá solicitar aclaraciones, correcciones o modificaciones frente al mismo.
10. Garantizar la afiliación y pago oportuno a la seguridad social integral de salud, pensión y riesgos laborales conforme a la ley y aportar copia del pago de la planilla para la presentación de informes al Administrador del contrato y la Secretaría General y Jurídica. Cualquier novedad frente a esta

obligación debe ser acreditada oportunamente y dejar constancia de esta en los informes. (Ej: no se esta obligación a cotizar en pensión por la edad).

11. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
12. Identificar, verificar, proteger y salvaguardar la propiedad de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., suministrada para su utilización (materiales, componentes, herramientas, equipos, instalaciones, propiedad intelectual y datos personales).
13. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. y la Administradora de Riesgos Laborales.
14. Adoptar prácticas de autocuidado y acatar las recomendaciones que se formulen por el área de salud ocupacional para mitigar riesgos en la integridad física propia y de terceros.
15. Informar en forma inmediata al Administrador del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
16. No ingerir sustancias psicoactivas, alcohólicas, alucinógenos o drogas psicodélicas en el lugar de prestación de servicio, durante o en ejecución de las actividades de la oferta ni en las instalaciones de la empresa; lo cual será causal anticipada de terminación de la oferta por causas imputables al Oferente y consecuencialmente la Empresa podrá siniestrar el amparo de cumplimiento ante la Aseguradora, dar aplicación de multas y del trámite de cobro de sanciones o penalidades según lo pactado entre las partes.
17. No portar los distintivos o vehículos de la Empresa en actividades y tiempos diferentes a los que se ejecuta la prestación del servicio en ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
18. Dar noticia inmediata al Administrador del contrato del contrato, de las novedades que puedan afectar la ejecución de la oferta, y ofrecer su pronta solución, bajo su completa responsabilidad.
19. Reintegrar los elementos suministrados por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. en el mismo estado en que le fueron entregados, salvo el deterioro normal por uso. En caso de pérdida o daño se obligará a realizar reposición de estos y adicionalmente, en caso de hurto deberá informar al Administrador del contrato de manera inmediata y proceder a realizar la denuncia ante la autoridad competente, so pena de suspensión de la oferta y descuento del valor de los elementos.
20. Actuar en coherencia con los sistemas de gestión y las políticas empresariales.
21. Cumplir con los cronogramas de actividades estipulados por la Empresa de Energía Eléctrica de Departamento del Guaviare – ENERGUAVIARE S.A. E.S.P..
22. Abstenerse de divulgar, vender, explotar, emplear o publicar información, bienes, elementos o herramientas que le hayan sido suministrados por la Empresa en desarrollo de sus actividades en forma diferente a la autorizada por la Empresa.
23. Suscribir acta de liquidación.
24. Solicitar al área de almacén el paz y salvo previo a la suscripción del acta de liquidación.
25. Acatar las recomendaciones del administrador como resultado del seguimiento y evaluación de proveedores.

PARÁGRAFO 1: El incumplimiento parcial, total, defectuoso o irregular de las obligaciones pactadas por parte del Proveedor, será considerado como causal de terminación anticipada del contrato y en el

evento, de dar lugar al mismo, se renuncia a constitución en mora para efectos de cobro de sanciones, penalidades o siniestro de garantías.

PARÁGRAFO 2: De conformidad con el título XVII. DE LA COMPENSACIÓN del Código Civil Colombiano, el incumplimiento parcial o total de las actividades u obligaciones por el Proveedor, el causar perjuicios, multas o sanciones por hechos u omisiones atribuibles al Proveedor, la no utilización o uso indebido de viáticos y gastos de desplazamiento otorgados conforme a las disposiciones de la empresa, o la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, dará lugar al descuento de dichas sumas de dinero en las cuentas presentadas por el Proveedor en cualquier tiempo durante su ejecución o liquidación a título de compensación hasta el total del monto objeto de compensación a la empresa. En caso de ser mayor el valor a compensar al valor adeudado por el Proveedor a la Empresa o de este último considerarlo excesivo, la parte afectada deberá comunicarlo a la otra parte e intentar transar o conciliar la diferencia; en caso de no llegar a acuerdo sobre el monto a compensar, deberán acudir al juez para solicitar el reajuste respectivo; conservando la Empresa hasta entonces, los valores que estime objeto de compensación.

PARÁGRAFO 3: El Proveedor del servicio no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente su oferta, ni los pagos o valores a que tenga derecho, con persona natural o jurídica alguna, sin la autorización previa y expresa del ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. previo Vo.Bo. del Administrador del Contrato.

PARÁGRAFO 4: ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. no se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos o cesiones ni de sus resultados.

PARÁGRAFO 5: Cualquier modificación que ocurra con posterioridad a la oferta que se ocasione durante la ejecución del presente contrato se hará constar en acta adicional al presente documento, suscrita por ambas partes.

Forma de Pago (Anticipos, pagos anticipados, pagos parciales, pagos mensuales)

ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. pagará al PROVEEDOR el presente contrato de la siguiente manera: TRES (3) PAGOS por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000) cada uno. Y un PAGO FINAL por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.500.000) correspondiente a los últimos quince días de ejecución.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago, se requiere previa presentación de Informe de actividades desarrolladas por el Proveedor, soporte de pago de aportes de seguridad social conforme a la ley, factura o cuenta de cobro, Informe del administrador del contrato en el cual acredite el cumplimiento de las actividades, obligaciones y anexos que establece la lista de chequeo de financiera para pagos parciales y/o el pago final (según corresponda). Además de lo anterio deberá aportar el acta de liquidación.

PARÁGRAFO 2: Para cada pago el proveedor del servicio debe generar dos (02) paquetes documentales con la información arriba indicada, que será entregada en su totalidad al Administrador del contrato para que una vez verificada la información, suscriba el informe correspondiente y de traslado de los paquetes al área financiera, verificando para cada caso el cumplimiento de la lista de chequeo, una vez finalizado el proceso en financiera, el área remitirá un (1) paquete de los documentos originales a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo en el expediente contractual.

PARÁGRAFO 3: El proveedor deberá reportar la cuenta bancaria al Área Financiera de ENERGUAVIARE a la cual se le consignaran los pagos pactados.

PARÁGRAFO 4: Los pagos aquí descritos estarán sujetos al PAC.

Riesgos

ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la ETAPA CONTRACTUAL los siguientes:

No.	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO Y CONTROL	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN	IMPLEMENTA TRATAMIENTO	INICIA TRATAMIENTO	COMPLETA TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
											PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					COMO	RESPONSABLE
1	Ejecución	ECONÓMICOS	Cambios derivados de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	1	1	2	Bajo	ENERGUAVIARE-PROVEEDOR	Actualización permanente y verificación de las políticas gubernamentales o cambios sociales.	3	1	4	Bajo	SI	ENERGUAVIARE	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Interacción directa con el Proveedor y verificación de hechos	Administrador del contrato
2	Ejecución	OPERACIONAL	Asociados a la operatividad del contrato.	Daños a terceros; Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	4	7	Alto	PROVEEDOR	Exigencia de garantías; seguimiento permanente a la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento de las obligaciones del proveedor.	3	1	4	Bajo	SI	ENERGUAVIARE	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación de garantías y administración del contrato	Administrador del contrato
3	Ejecución	REGULATORIO	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	1	2	3	Bajo	ENERGUAVIARE	Actualización permanente en materia regulatoria.	1	1	2	Bajo	SI	ENERGUAVIARE	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación expedición de nueva normatividad	Administrador del contrato
4	Ejecución	DE LA NATURALEZA	Eventos naturales de fuerza mayor o caso fortuito que puedan tener impacto en la ejecución del contrato. Ejemplo: temblores, inundaciones, lluvias, sequías, cierre de vías.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Comunicación permanente entre el proveedor y contratante para verificar las condiciones de ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato

5	Ejecución	AMBIENTAL	Incumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental.	Imposición de sanciones, Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	PROVEEDOR	Verificación de licencias o permisos y cumplimiento a las normas aplicables en materia ambiental.	3	1	4	Bajo	SI	ENERGUAVIARE	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato
6	Ejecución	TECNOLÓGICO	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica, entre otros.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Comunicación permanente entre el Proveedor y contratante para verificar las condiciones de ejecución; de los implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración delcontrato	Administrador del contrato
7	Ejecución	BIOLÓGICO	Exposición a agentes biológicos, que afecten la salud y seguridad de las personas, tales como virus y/o bacterias, generados por contacto directo entre personas o contacto con objetos contaminados	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	5	2	5	Medio	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Implementación de medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de actividades por parte de los Proveedores, con el fin de proteger su salud e integridad física, derivada de la exposición a peligros biológicos.	5	1	4	Bajo	SI	PROVEEDOR	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato
8	Ejecución	JURIDICO	Puede presentarse la modificación alguna del régimen jurídico y/o normativo al que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de las partes.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Realizar seguimiento constante y vigilancia a los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y sedará cumplimiento a las normas que se expidan y a las que haya lugar	3	1	4	Bajo	SI	PROVEEDOR	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato
9	Ejecución	CAPACIDAD JURIDICO	Inhabilidades o incompatibilidades del proveedor sobrevinientes	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	PROVEEDOR	Se dará aplicación al artículo 16 del Manual de contratación.	3	1	4	Bajo	SI	PROVEEDOR	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato
10	Ejecución	INTERPRETACION	Incumplimiento del oferente por indebida interpretación de la necesidad, el alcance o las obligaciones de la Empresa.	Inejecución, parafización o terminación anticipada del contrato.	1	1	2	Bajo	PROVEEDORTA	Comunicación permanente entre el proveedor y contratante para verificar las condiciones de ejecución, actividades y especificaciones técnicas.	1	1	1	Bajo	SI	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato

Garantías

El oferente deberá tener en cuenta al presentar su oferta que en caso de que se acuerde celebrar el contrato con él, deberá constituir para su ejecución, garantías que cubran integralmente el riesgo de incumplimiento y los demás con sustanciales a la naturaleza del contrato, póliza de seguros a favor de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

Para la constitución de la Póliza de Cumplimiento, esta debe suscribirse a favor de empresas de servicios públicos Ley 142 de 1994, con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.

Todas las pólizas que se establezcan para el desarrollo del contrato deberán constituirse dentro de los **5 días** siguientes a la firma de este. El plazo que deberán tener estas garantías se determinará con base en la fecha de la firma del contrato. No obstante, el Proveedor actualizará y ampliará las garantías, de manera inmediata una vez se suscriba el acta de inicio, requisito indispensable para comenzar a ejecutar el plazo de la aceptación de la oferta.

Igualmente, el Proveedor se obligará a adicionar su valor o ampliar su vigencia, cuando de cualquier forma se incremente el valor, el plazo o se presente suspensión, así mismo se obliga a reponerlas cuando sean afectadas por siniestro y el administrador de la aceptación de la oferta se obliga a requerir al proveedor para la entrega y respectiva aprobación de la garantía por parte de la secretaria general y jurídica.

Criterios de selección de la oferta

Los factores para establecer la idoneidad del Proveedor a seleccionar se harán con base en lo siguiente:

1. **CAPACIDAD JURIDICA:** ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. revisará que los oferentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato producto del presente proceso. Para ello, revisará los siguientes documentos:

#	Documento de acreditación
1	Fotocopia de Cédula de ciudadanía o cédula de extranjería
2	Certificado de definición militar o libreta militar (cuando aplica)
3	Presentación del Registro Único Tributario (RUT)
4	Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor de 30 días desde su expedición a la fecha de presentación de la oferta
5	Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación, no mayor de 30 días desde su expedición a la fecha de presentación de la oferta
6	Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia, no mayor de 30 días desde su expedición a la fecha de presentación de la oferta
7	Certificado de antecedentes medidas correctivas emitido por la Policía Nacional de Colombia, no mayor de 30 días desde su expedición a la fecha de presentación de la oferta
8	Certificado REDAM - registro de deudores alimentarios morosos.

9	Certificado de afiliación a seguridad social vigente como cotizante o planilla de pago del mes correspondiente.
10	Carta de presentación de oferta donde se declara bajo juramento no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad

De la revisión de la documentación, se desarrollará informe de la Secretaría General y jurídica, en la que se indique si la persona ha cumplido o no los requisitos de capacidad jurídica, para dar continuidad.

2. FACTOR TÉCNICO:

2.1. PERFIL: El oferente deberá acreditar Título de Tecnólogo o Certificación de terminación de ocho (8) semestres de educación superior en áreas administrativas, económicas, financieras o áreas afines.

Para soportar los estudios deberá anexar copia del Diploma y/o Acta de Grado del programa tecnológico, o certificación expedida por la institución de formación superior.

2.2. EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar un (1) año de experiencia relacionada, afín o complementarias con las actividades a desarrollar.

Para soportar dicha experiencia, deberá anexar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o con certificación contractual expedida por la entidad contratante.

- Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.
- Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
- Nombre o razón social del proveedor.
- Número del contrato
- Objeto y/o alcance del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio, terminación y liquidación del contrato, expresadas en día, mes y año.

2.3. DOCUMENTACIÓN: Con la presentación de oferta, deberá serán allegados los siguientes documentos:

No.	Documento de acreditación
1	Hoja de vida
2	Soportes académicos y de experiencia.
3	Registro Único Tributario (RUT) actualizado, en el que se encuentre registrada la actividad relacionada con el objeto a contratar, la cual corresponde al código CIIU: 7010 ó 8211.
4	Examen Médico Ocupacional

5	Carta de presentación de oferta con las especificaciones, condiciones comerciales y el valor de la oferta.
6	Certificación Bancaria

De la revisión de la documentación, se desarrollará informe de la Subgerencia Administrativa en la que se indique si la persona ha cumplido o no los requisitos de capacidad técnica.

3. FACTOR ECONÓMICO:

El valor de la oferta presentada no podrá superar el presupuesto dispuesto por la empresa para la contratación del servicio.

Cláusulas Exorbitantes

Las Comisiones de Regulación podrán hacer obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos y contratos en los que se utilicen esas cláusulas y/o se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso-administrativa. Para el presente contrato No aplica

Trámite de Cobro de Sanciones o Penalidades

Además de la MULTA ESTABLECIDA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL del oferente, las partes convienen a título de CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, la obligación del oferente de pagar una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la oferta y podrá ser descontada de las cuentas que por cualquier concepto adeude la Empresa al Oferente o de la garantía que este hubiese aportado si a ello hubiere lugar, dicha suma es una estimación anticipada de perjuicios generada por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o irregular del Proveedor y para lo cual no se requerirá constitución en mora del Proveedor, puesto que con la presentación de su oferta renuncia a ella. No obstante, de no ser posible la materialización del pago a través de los medios descritos o si la cuantía fuere insuficiente, podrá ser objeto de cobro ante la jurisdicción competente.

El trámite de cobro de sanciones o penalidades, incluido el siniestro de garantías, será comunicado por escrito por parte de la Empresa al Proveedor del servicio y la aseguradora, comunicando fecha y hora de reunión virtual o presencial, en la cual todos los intervinientes manifestarán hechos y pruebas que permitan confirmar o desvirtuar la procedencia del cobro de sanciones, penalidades y/o siniestro productos del incumplimiento parcial, total, defectuoso o irregular del Proveedor.

La reunión será grabada para efectos probatorios y de esta se entregará copia a solicitud de los intervinientes.

En el transcurso de la reunión, la empresa comunicará las decisiones que adopte frente al cobro de sanciones o penalidades, incluido el siniestro de garantías. En el evento en que se determinen sumas objeto de sanción o penalidad, las mismas serán retenidas por la Empresa, a título de compensación.

En el evento de desacuerdos o reajustes para cualquiera de las partes producto de sanción o penalidad, el interesado debe adelantar el trámite judicial correspondiente, sin que ello exima de la obligación de adelantar las gestiones tendientes al cumplimiento del objeto y las actividades que del mismo se desprendan.

Administrador del contrato

El Administrador de la presente oferta, será quien designe el Gerente de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare – ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

Manejo de controversias y el mecanismo de solución de conflictos

Para todas las diferencias que surjan entre las partes relacionadas con la ejecución de la oferta o relativas a su celebración, interpretación, ejecución o liquidación de la relación jurídica surgida de esta, se acogerán cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos autocompositivos (transacción, conciliación, mediación), para lo cual la parte interesada convocará con mínimo 8 días de antelación a la otra por escrito en el que informará como mínimo: la causal y su respectiva justificación, fecha, hora, lugar y mecanismo alternativo de solución de conflictos propuesto. Si las partes no se presentan sin justificación o habiéndose presentado, el objeto de controversia no es solucionado a través del mecanismo de arreglo elegido en el término de 3 meses, la parte afectada podrá acudir a la jurisdicción competente.

La iniciación de uno cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos no implica la terminación ni la suspensión de la oferta.

Terminación anticipada de la oferta

Las partes convienen que la oferta presentada por El Proveedor del servicio y aceptada por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. podrá ser terminada anticipadamente en los siguientes casos: a) Por el incumplimiento de las obligaciones nacidas o derivadas de la oferta o su aceptación. b) Por cesión o subcontratación del Proveedor del servicio sin la autorización previa y escrita de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.; c) Por mutuo acuerdo entre las partes.

Liquidación

ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. elaborará un acta de liquidación en la cual se consignarán, entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones, transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. El acta se elaborará dentro de los cuatro (04) meses siguientes, a partir de la fecha de terminación del plazo pactado.

Si previa invitación escrita por parte de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. al ofertante o Proveedor no se presenta a elaborar el acta de liquidación o presentándose no llega a un acuerdo sobre su contenido o se niega a firmarla, ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. dejará las constancias que estime pertinentes y podrá iniciar el trámite de liquidación para realizarla judicialmente.

Restricciones legales a la contratación

Cuando la empresa deba aplicar alguna restricción legal a la actividad contractual, para la selección de ofertas se dará aplicación a la Modalidad de Pluralidad de Ofertas. Para la presente contratación **No aplica.**

ELABORÓ	**FIRMA**	
	NOMBRE	**WALTER CUESTA MORENO**
	CARGO	Apoyo Administrativo Distribución
REVISÓ	**FIRMA**	
	NOMBRE	**HERNANDO ANTONIO HINCAPIE RESTREPO**
	CARGO	Subgerente Distribución.
APROBÓ	**FIRMA**	
	NOMBRE	**ING. CRISTIAN ANDREY PINTO LOZANO**
	CARGO	Gerente